



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 2

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MPC

Calca, 29 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 14-2021-OMAPED/MRTGDHS/MPC de fecha 09/04/2021, Informe Legal N° 052-2021-OAJ-MPC de fecha 21/04/2021, sobre aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Calca; **y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° de la Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPC/C de fecha 29/03/2021 se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, mediante Informe N° 14-2021-OMAPED/MRTGDHS/MPC de fecha 09/04/2021 la encargada de la OMAPED Abg. Melissa Rado Tito, solicita la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Calca; el mismo que consta de XIII títulos, 22 artículos y dos disposiciones transitorias, complementarias y finales; que tiene por finalidad establecer acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM); la misma es corroborada a través del Informe N° 154-2021/GDHS/JLMQ/MPC de fecha 19/04/2021 por el Gerente (e) de Desarrollo Humano y Social;

Que, según Informe Legal N° 052-2021-OAJ-MPC de fecha 21/04/2021 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Anani Zevallos Sifuentes, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que mediante Decreto de Alcaldía se proceda a aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Calca, propuesta por la encargada de la Omaped;





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca diferente!

Página 2 de 2

Estando a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Calca, la que forma parte en anexos del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme al numeral 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Calca, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Calca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Humano y Social.
- CIAM.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
- AKCC/rep



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
[Signature]
M. V. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

